



2242
E/ 859

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **04 DIC 2017**

VISTO: que por la Resolución del Directorio del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) N° 16.620 de 30 de mayo de 2016, el Sr. William SUAREZ DE LA ROSA, fue declarado personal excedente a partir del 27 de julio de 2016;

RESULTANDO: que el artículo 400 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el personal del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) presupuestado, contratado bajo el régimen de función pública y aquellos contratados bajo la modalidad de contrato a término, regulado por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, cuyo vínculo se hubiere iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, podrá declararse excedente por el Directorio de PLUNA ente autónomo;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, el 3 de noviembre de 2016 informó que la declaración de excedencia se ajusta a derecho, correspondiendo proseguir el trámite para la incorporación del Sr. Suarez Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", como personal de Oficios;

II) que por informes de la Asesoría Letrada de la Oficina Nacional del Servicio Civil de 2 de marzo de 2017, de la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de 5 de julio de 2017 y de la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación de 16 de agosto de 2017, concluyen que el Sr. Suárez debería ser incorporado bajo el régimen de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a los artículos 15 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011, artículo 12 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículo 400 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Resolución del Directorio de PLUNA Ente Autónomo N° 16.620 de 30 de mayo de 2016, artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación del Sr. William SUAREZ DE LA ROSA, CI:1.935.371-5, en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas de Oficio, con una carga horaria de

49/2016

40 horas semanales, una remuneración mensual nominal de \$47.855 (pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco) a valores de 2017.

2º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir al Sr. Suárez en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la Contaduría del Organismo de origen el alta del contrato de trabajo y la baja simultánea del contrato a término y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la contratación.

3º) El ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) deberá remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los antecedentes contractuales en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil y pase por su orden al ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º) Notifíquese al interesado, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización & Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020